

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCHENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL**

*(Transitoriamente Juzgado 64 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá -
Acuerdo PCSJA-18-11127 del 12 de octubre de 2018 del C.S.J)*

Carrera 10 No.14-30, Piso 9, Telefax. 2838645 Edificio Jaramillo Montoya

Email: cmpl82bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., seis (6) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Ref. 110014003082-2022-00708 00

En consideración a lo solicitado por la demandante y, que la remisión del citatorio para efectos de notificación resultó fallida, se dispone:

Emplazar a al demandado LUIS CARLOS DEVIA FERIA a fin de concurran a este proceso a hacer valer sus derechos de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo 2° del artículo 108 del C.G.P.

Por secretaría efectúese el registro del emplazamiento al deudor en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, atendiendo lo previsto en el artículo 10 de la Ley 2213 de 2022.

Advertir a las partes que el emplazamiento se entenderá surtido quince (15) días después de publicada la información en el Registro Nacional de Personas Emplazadas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JOHN EDWIN CASADIEGO PARRA
JUEZ**

**Juzgado Ochenta y Dos Civil Municipal de
Bogotá**

Bogotá D.C., el día siete (7) de febrero de 2023

Por anotación en estado N° **13** de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

YENNY CATHERINE PARDO MARTINEZ
Secretaria

Firmado Por:
John Edwin Casadiego Parra
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 82
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5214adaba23d8c43da76204116f04884dc9f71af5e1a1bd1539e640d2aff52a7**

Documento generado en 06/02/2023 12:41:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>